



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00212804- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00212804- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, el Decreto DECTO-2023-795-E-NEU-GPN y Acta de la Junta Evaluadora de fecha 09 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2023-795-E-NEU-GPN de fecha 02 de mayo de 2023 se autoriza y aprueba el llamado a Concurso Restringido por Antecedentes para ocupar un total de quince (15) puestos de Operario Cuadrilla de Incendio - Código OCI, Agrupamiento AT Nivel 1 en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12 y del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que dicho llamado a concurso responde a la necesidad de reglar la situación plasmada en el Decreto DECTO-2022-2449-E-NEU-GPN, por el cual oportunamente se designó hasta el 30 de abril de 2023, dentro de la planta eventual de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las quince (15) personas que figuran en documento IF-2022-02184309-NEU-ADMRH#SDTA para cumplir funciones de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI en el Agrupamiento AT Nivel 1;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, establece que el trabajador que ingrese a la Organización, podrá revestir el carácter de planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego es el organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales y cuenta con planta funcional aprobada por Decreto N° 2373/12;

Que en consecuencia la Junta Evaluadora designada para tal fin, mediante Acta de fecha 09 de mayo de 2023 adjunta como documento IF-2023-01015307-NEU-ADMRH#SDTA, instrumenta el correspondiente llamado a concurso a los efectos de posibilitar el ingreso a la planta permanente del personal eventual

oportunamente designado y establece los requisitos a cumplimentar por los mismos;

Que si bien por el Decreto DECTO-2022-2449-E-NEU-GPN se designó la cantidad de quince (15) personas y por Decreto DECTO-2023-795-E-NEU-GPN se autoriza y aprueba el llamado a Concurso para ocupar un total de quince (15) puestos, la realidad muestra que la señora Javiera Fernanda CASTILLO CASTILLO, C.U.I.L. N° 27-94341995-2, nunca tomó posesión del cargo, por lo que sólo se cubrirán catorce (14) puestos, quedando vacante hasta su próxima cobertura, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) puesto Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI Agrupamiento AT Nivel 1;

Que por el Decreto N° 2374/12, oportunamente se aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, hoy Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta de fecha 09 de mayo de 2023 emitida por la Junta Evaluadora de Concurso que como documento **IF-2023-01015307-NEU-ADMRH#SDTA** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo de 2023, en periodo a prueba JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FINA: 04 – FUNC: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 00 – FUFU: 1111– UBGE: 00 – PRG: 036, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se detallan en documento **IF-2023-01051486-NEU-ADMRH#SDTA** y que forma parte integrante de la presente norma, en las dependencias, agrupamientos, niveles y función que en cada caso se indica.

Artículo 3°: CONSIDÉRASE vacante a partir del día 1° de mayo de 2023 y hasta su próxima cobertura, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) puesto de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI Agrupamiento AT Nivel 1.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que corresponda.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

